

ETC
160
30

Ap S/M



S/H Secretarías
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 MAY 2014	
Recibido.....	16 ⁰⁶Hs.
Exp. N°.....	23020.....D.B.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Llamar a Licitación Privada N° 002/2014, a los fines de adquirir 25 equipos de computación, 10 monitores LED, 10 SWITCH 8 PUERTOS, 5 SWITCH 24 PUERTOS, 1 SWITCH 48 PUERTOS, 14 IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIÓN y 1 EQUIPO SERVIDOR, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto BIENES DE USO (4.3.0.0) por un monto total de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.489 y Resolución de Cámara N° 153/2008.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.

[Handwritten signatures and initials]



Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Llamar a Licitación Privada N° 002/2014, a los fines de adquirir 25 equipos de computación, 10 monitores LED, 10 SWITCH 8 PUERTOS, 5 SWITCH 24 PUERTOS, 1 SWITCH 48 PUERTOS, 14 IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIÓN y 1 EQUIPO SERVIDOR, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto BIENES DE USO (4.3.0.0) por un monto total de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.489 y Resolución de Cámara N° 153/2008.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.